

ACTA N°599

---En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los nueve días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, siendo las diecisiete horas y veinte minutos en el SALON DE SESIONES del CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY sito en Avenida Bolivia 1239 de esta ciudad, se reúnen los Señores Consejeros Superiores de esta Universidad en SESION ORDINARIA. Se encuentran presentes: el Sr. RECTOR Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI, quien preside; el Sr. VICERRECTOR Lic. Jorge Eugenio GRIOT. Los Sres. DECANOS: de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Dr. Ricardo Enrique Gregorio SLAVUTSKY, de la FACULTAD DE INGENIERIA Ing. Gustavo Alberto LORES, de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Mg. Ing.Agr. Mario César BONILLO. Los Consejeros Docentes: C.P.N. Raúl Enrique LLOBETA, T.P.N. Ana María LUXARDO, Ing. María Concepción APARICIO, Dra. María Victoria GONZALEZ DE PRADA, Lic. Beatriz Laura FIORITO. El Consejero No Docente: Arq. Raúl Rolando DIAZ. Los Consejeros Estudiantiles: Matías Roberto FIGUEROA, Mariana Jimena GALARZA, Ana Emilia NIEVA, Nadia Estefanía VELAZQUEZ, José Alejandro SORROZA. Total de Consejeros presentes al inicio de la Sesión: CATORCE (14). Contándose además con la presencia de: Sr. SECRETARIO GENERAL E.S. Edgardo ARAMAYO, Sr. SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS Dr. Julio César ARRUETA, Sra. DIRECTORA INTERINA DE LA ESCUELA DE MINAS "DR. HORACIO CARRILLO" Lic. Graciela Leticia MEDARDI.-----

---Abierto el acto el Sr. RECTOR se inicia al tratamiento de los temas del Orden del Día: **1º) ASUNTOS ENTRADOS:** a) **Justificación de Inasistencia.** El Sr. RECTOR informa sobre los pedidos de justificación de inasistencia de la **Consejera Docente Lic. Analía Noemí HERRERA COGNETTA que está de viaje por razones laborales.** La **Sra. DECANA de la Facultad de Ciencias Económicas C.P.N. María Rosa GRISOLIA que está regresando de un viaje** y el Sr. **VICEDECANO Ing. Jorge Miguel SORIA no puede asistir hoy porque está dictando clases.** Seguidamente da lectura a una **NOTA de la Consejera Docente M.Sc. Ing. Agr. Noemí del Valle BEJARANO:** "Sr. RECTOR: Me dirijo a Ud. y por su intermedio al Consejo Superior de la UNJu, con el objeto de justificar mi inasistencia a la reunión prevista para el día 09 del corriente. Motiva mi ausencia la necesidad de viajar a la ciudad de Buenos Aires para asistir a las Jornadas Forestales 2017 en la localidad de Luján. Sin otro particular saludo con atenta consideración". Finalmente una **NOTA de la Consejera Docente Mg. C.P.N. Gabriela DAHER:** "Sr. RECTOR: Por la presente comunico al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, que no podré asistir a la Sesión Ordinaria del día 09/08/17 por razones personales, por lo que solicito justificación de mi inasistencia". Puestos a consideración se justifican por unanimidad de los miembros presentes.-----

b) EXPEDIENTE C- 1023/2017: Dra. Fabiola Vanesa CIVILA ORELLANA, solicita licencia como Consejera Superior Titular por el Claustro de Graduados, a partir del 29.07.17 y hasta el 01.09.17. El Sr. RECTOR da lectura a la NOTA de fs. 1 y 2 del Expediente: "Al Sr. Rector Lic. Rodolfo Tecchi y al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy. Quien suscribe la presente, Dra. Fabiola Vanesa, Civila Orellana, consejera por el claustro graduado, solicita licencia reglamentaria a partir del día 29 de Julio hasta el 01 de septiembre del presente año para realizar una estancia de docencia e investigación en distintas Universidades del Estado de Paraná, Brasil. Tales universidades son: UNICENTRO, UNIOESTE, Universidade Estatal de Ponta Grossa (UEPG), Universidade Estadual de Londrina (UEL), Universidade Estadual do Norte do Paraná (UENP), Universidade Estadual do Paraná (UNESPAR) y Universidade

Estadual de Maringa (UEM). Dicha estancia incluye exposiciones tanto en carreras de grado como en posgrado, entre ellas en los Departamentos de Comunicación y Turismo, las Maestrías en Literatura, Historia, Geografía, Educación y el Doctorado en Geografía. Asimismo, se articula esta actividad docente con el desarrollo de tareas en investigación en diferentes departamentos como ser, el de comunicación junto al Prof. Marcio Fernandes; el de turismo coordinado por la Dra. Poliana Cardozo, el de Literatura y Educación dirigido por el Dr. Claudio Mello, entre otros departamentos e investigadores. Cabe destacar que la posibilidad de realizar dicha estancia surge a partir de la exposición titulada "El paisaje textual de Quebrada de Humahuaca en formas narrativas: reflexión y balance sobre /a declaración como Patrimonio Mundial de la Humanidad" presentada en el VI Seminario Internacional de Integración Subregional -CRISCOS- llevado a cabo en esta casa de estudios (UNJu) en el mes de mayo, y en el cual participaron los docentes e investigadores que realizaron la invitación para tal estancia. Brevemente se señala que dicha ponencia reunió, a modo de balance, el recorrido investigativo doctoral y posdoctoral por temas estratégicos, con financiamiento del CONICET, que incluyó una estancia en Valladolid, España, junto al ejercicio docente, relacionado al conflicto discursivo en las formas de significación, circulación, uso y "aplicación" del patrimonio en Quebrada de Humahuaca, específicamente en cuatro localidades: Volcán, Purmamarca, Tilcara y Humahuaca. Dicha investigación fue y es abordada desde una perspectiva comunicacional, con un enfoque émico, que pone especial énfasis en el análisis del discurso, la narrativa oral y se vale de aportes provenientes del Arte, especialmente de los estudios del Folklore relacionados a las identidades sociales, el Turismo, la Antropología, la Sociología, entre otras disciplinas. Asimismo, tal exposición plateo una perspectiva comparada con bienes patrimoniales españoles, portugueses y de otras latitudes. De este modo, dicha exposición fue calificada como de "alta calidad" por los docentes e investigadores brasileros presentes y extendieron la invitación para tal estancia. Se destaca entonces, de esta forma, los encuentros académicos internacionales, como el Seminario CRISCOS, realizados en esta Universidad, como espacios de gran importancia que posibilitan tanto el contacto con docentes e investigadores de distintos latitudes como también la puesta en valor de nuestras miradas investigativas en el contexto local que poseen un alcance internacional. Justifico de este modo el pedido de licencia solicitada y pido sea sustituida por la/el Consejero/a Suplente tanto en las Sesiones como en las Comisiones que integro esto es, Asuntos Académicos y Ciencia, Tecnología y Vinculación con el Medio. Sin otro particular, saludo a ustedes atentamente". Seguidamente informa que el Artículo de 3º del Reglamento Interno del Consejo Superior establece que "Si un Consejero no pudiera asistir a más de DOS (2) sesiones consecutivas deberá solicitar licencia al Consejo Superior...", por lo tanto corresponde la justificación de las inasistencias a las Sesiones Ordinarias del Consejo Superior (días 9 y 30 de agosto de 2017) y extensiva a las Comisiones Internas (días 2, 16 y 24 de agosto de 2017). Puesto a consideración se justifican las inasistencias por unanimidad de los miembros presentes.-----

----Sr. RECTOR: el Sr. Vicerrector les informará sobre la **puesta en marcha del CABASE** en el predio de la Universidad con referencia al servicio de fibra óptica e internet y cómo hemos logrado bajar los costos sensiblemente a partir de esta sociedad con varias empresas de la Provincia de Jujuy. Sr. VICERRECTOR: dará lectura al informe que eleva la Coordinación TIC de la Universidad Nacional de Jujuy a cargo del Lic. Daniel LOMBARDO: "Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de informarle sobre la situación del Proyecto NAP Regional CABASE y solicitarle tenga a bien poner a disposición del Consejo Superior sobre los avances realizados y adjuntar al expediente de referencia. A los efectos adjunto informe solicitado a la Dirección

*General de Informática. Cabe aclarar que se siguen incorporando socios al NAP JUJUY y hay renovado interés del gobierno provincial y otras empresas de internet del medio por adherirse, lo que reduciría una vez más el costo en dólares por mega contratado inicial. Informo también que todavía continuamos con el contrato con TELECOM porque consideramos esperar un tiempo prudente que se establezca el funcionamiento del NAP para suprimir definitivamente la relación contractual. Estimamos como mínimo seis meses de funcionamiento. Además se están renovando los contactos con la empresa ARSAT para que nos cotice un servicio adicional a bajo costo lo que complementado con la negociación que se lleva a cabo a nivel nacional por la RIU, fortalecería la conectividad de la UNJu. Sin otro particular saludo a Ud. atentamente. INFORME adjunto: El próximo 17 de Agosto se tiene prevista una nueva reunión de los miembros del IXP Jujuy de CABASE. Según trámites en el expediente C-270/2016, la UNJu se asoció a la Cámara Argentina de Internet (CABASE) y cedió predio y facilidades para la implementación del IXP Jujuy. En las actuaciones tomó conocimiento y prestó acuerdo el Consejo Superior de la UNJu. Un IXP (Punto de Intercambio de Tráfico de Internet) es una facilidad técnica que trae numerosos beneficios para los usuarios conectados a él, entre estos beneficios pueden mencionarse: *Hacer más eficiente el ruteo de Internet. *Mejorar la calidad de servicio. *Aumentar la velocidad en el tráfico de datos. *Reducir los costos de interconexión. *Reducir los tiempos de acceso a los contenidos más populares de la red (Akamai, Google). *Costo cero en el intercambio de tráfico entre socios del NAP. *Costo reducido en el intercambio de tráfico entre socios de diferentes NAPs. *Pago solo del tráfico utilizado. *Reducción de costo a medida que se incrementa el tráfico utilizado. *Propender a una estrategia de conectividad multiproveedor. Las gestiones para la creación del IXP Jujuy se iniciaron en Agosto de 2015 y quedó inaugurado con la firma de un Acta de Intención entre los miembros presentes el 22 de Marzo de 2016 integrado por los siguientes miembros fundadores: Universidad Nacional de Jujuy, Videotei S. R. L. (Palpalá), Cable Audio Visit-n S.R.L. (San Pedro de Jujuy), Tecnovisión S.A. (Perico), Desetech S.A. (Bahía Blanca), Servicios y Telecomunicaciones S.A. (Buenos Aires), WariNet S.R.L. (San Salvador de Jujuy), Wirenet (San Salvador de Jujuy). Los miembros fundadores comprometieron la utilización de 700 Mbps de ancho de banda entre todos a un costo de USD 20,00 + IVA por cada Mbps traficado. La UNJu comprometió el uso de 100 Mbps, es decir que el costo inicial por el servicio para la UNJu estuvo previsto en USD 2.420,00 mensuales (IVA incluido). Cabe recordar que por aquellos días el único proveedor de conectividad con el que contaba la UNJu, es decir, Telecom Argentina, cobraba alrededor de USD 5.000,00 mensuales (IVA incluido) por un servicio de solo 70 Mbps. Con el IXP aún sin funcionar, y debido al interés de contratación de ancho de banda por parte de sus miembros, CABASE logró mejorar los costos para el transporte de datos llevando a USD 16,00 + IVA el precio por cada Mbps traficado. Es decir, ahora la UNJu debería pagar USD 1.936,00 (IVA incluido) mensuales. Con el paso de los meses se fueron adecuando las instalaciones en las cuales el IXP funcionaría en el Rectorado de la UNJu y los restantes miembros fueron implementando sus estrategias de última milla para conectarse físicamente al IXP. Durante ese periodo la empresa Wirenet decidió no participar del proyecto, pero se sumaron otros interesados: Azul Networks S.R.L. (San Salvador de Jujuy) y Silver Channel (Fraile Pintado). Los nuevos miembros incrementaron aún más el tráfico comprometido a un total de 800 Mbps. La forma de contratación utilizada en los IXP de CABASE consiste en reducir el costo del Mbps a medida que aumenta el tráfico comprometido. Por lo tanto, nuevamente aún sin iniciar actividades, ahora el costo se reduce a USD 14,50 + IVA por cada Mbps comprometido. Ahora la UNJu reduce su compromiso mensual a USD 1.754,00 (IVA incluido). Finalmente el IXP Jujuy inicia actividades el 1 de Mayo de 2017 y cuenta hasta la*

actualidad con cuatro miembros conectados, restando algunos de ellos que están todavía solucionando la última milla hasta la UNJu. Durante estos tres meses de actividad del IXP, y dada la buena calidad de servicio ofrecida, algunos miembros del IXP han decidido aumentar aún más los Mbps requeridos y, por lo tanto, se reducirán nuevamente los costos mensuales. Para el mes de Septiembre la UNJu abonará USD 12,00 + IVA por cada Mbps contratado, es decir, un total de USD 1.452,00 (IVA incluido). Es decir que desde el inicio del proyecto en Agosto de 2015 hasta Agosto de 2017 el costo por cada Mbps contratado con CABASE se redujo en un 40%".-----

---Siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos ingresa al recinto el Sr. SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. César Guillermo FARFAN.-----

(Continúa la lectura del Informe) "Un resultado muy beneficioso para la UNJu. Por todo lo expuesto solicitamos a Ud. Sr. Coordinador realizar las gestiones necesarias ante el Sr. Rector de la UNJu con los siguientes fines: *Organizar la inauguración formal del IXP Jujuy el día 17 de Agosto próximo aprovechando la visita del Sr. Presidente de CABASE, Ing, Ariel Graizer y en la misma ocasión dar a publicidad del evento a toda la comunidad universitaria y los medios de comunicación locales. *Dado que las facturas mensuales de Servicios y Telecomunicaciones S.A., empresa carrier del IXP Jujuy, recibidas por la UNJu se pueden considerar un servicio más como las facturas telefónicas y de Internet provistas por Telecom, sugerir a las direcciones de Rendición de Cuentas, Presupuesto y Tesorería que las mismas reciban el mismo trato que aquellas con el fin de agilizar sus cancelaciones evitando el cobro de intereses por mora. Sin más, y a su disposición por cualquier aclaración que creyera conveniente, nos despedimos con atención". El presente INFORME será enviado por mail a todos los Sres. Consejeros Superiores.-----

---Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: mociono que se aprueben en bloque los Expedientes excepto el Expediente del punto 5º) d) que tiene 2 Dictámenes. Consejera GONZALEZ DE PRADA: solicito que cuando se trate el Expediente del punto 4º) c) se de lectura al Dictamen completo. El Consejo Superior aprueba las propuestas por unanimidad de los miembros presentes.-----

---Consejera FIORITO: solicito el **tratamiento sobre tablas** de la **ADHESION** de la Universidad Nacional de Jujuy **a la Declaración del Consejo Interuniversitario Nacional por la desaparición de Santiago MALDONADO**. A continuación da lectura a la Declaración del CIN. Puesto a consideración se aprueba SOBRE TABLAS y por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: "VISTO el pedido efectuado por la Lic. Beatriz Laura FIORITO Consejera Superior Titular del Claustro Docente, mediante el cual solicita la adhesión a la DECLARACION DEL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (C.I.N.) ante el desconocimiento del paradero del manifestante Santiago MALDONADO; y CONSIDERANDO: Que en la Declaración antes mencionada el Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) emitida el día 08 de agosto de 2017, por la cual manifiesta su profunda preocupación ante el desconocimiento del paradero del manifestante Santiago Maldonado, desde el pasado martes 1º de agosto, luego de un operativo de la Gendarmería Nacional ante una protesta de la Comunidad Mapuche en Chubut en reclamo de sus derechos. Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata "Sobre Tablas" el pedido y resuelve por unanimidad de los miembros presentes: Adherir a la Declaración del Consejo Interuniversitario Nacional, emitida el día 08 de agosto de 2017 ante el desconocimiento del paradero del manifestante Santiago MALDONADO de la Comunidad Mapuche. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE ARTÍCULO 1º: Adherir a la DECLARACION

DEL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL ANTE EL DESCONOCIMIENTO DEL PARADERO DEL MANIFESTANTE SANTIAGO MALDONADO, emitida el día 08 de agosto de 2017 y que figura como ANEXO UNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente. ANEXO UNICO DECLARACION El Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) manifiesta su profunda preocupación ante el desconocimiento del paradero del manifestante Santiago Maldonado. Desde el pasado martes 1 de agosto, luego de un operativo de la Gendarmería Nacional ante una protesta de la comunidad mapuche en Chubut en reclamo de derechos, el joven se encuentra desaparecido. A partir de este gravísimo hecho, instamos al Estado Nacional y a las Autoridades Judiciales pertinentes a que arbitren los mecanismos y los recursos necesarios para esclarecer lo ocurrido, y acompañamos las movilizaciones que se llevan a cabo en todo el país para visibilizar esta repudiable situación. Comité Ejecutivo Consejo Interuniversitario Nacional 8 de agosto de 2017".-----

----Siendo las diecisiete horas y cincuenta y cinco minutos ingresa al recinto la Sra. SECRETARIA DE ADMINISTRACION C.P.N. Fernanda COLQUE.-----

----Consejera FIORITO: debido a nuestra historia próxima pasada sobre los hechos sucedidos en la Facultad de Ciencias Agrarias y la Policía de la Provincia de Jujuy solicito también el **tratamiento sobre tablas** y la **ADHESION** de la Universidad Nacional de Jujuy **a la Declaración del Consejo Interuniversitario Nacional frente a los acontecimientos que han tenido lugar en el predio del POLO TECNOLOGICO NACIONAL**. A continuación el Sr. RECTOR da lectura a la citada Declaración del CIN. Puesto a consideración se aprueba SOBRE TABLAS y por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: "VISTO el pedido efectuado por la Lic. Beatriz Laura FIORITO Consejera Superior Titular del Claustro Docente, mediante el cual solicita la adhesión a la DECLARACION DEL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (C.I.N.) frente a los acontecimientos que han tenido lugar en el predio del POLO TECNOLOGICO NACIONAL; y CONSIDERANDO: Que en la Declaración antes mencionada el Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) emitida el día 08 de agosto de 2017, frente a los acontecimientos que han tenido lugar en el día de la fecha en el predio del POLO TECNOLÓGICO NACIONAL, expresa su repudio a la utilización de fuerzas de seguridad como medio para la resolución de conflictos con Científicos, Universitarios, con los Becarios recomendados y no ingresados a la carrera de Investigador Científico y Tecnológico en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y así como, también, con trabajadores y movimientos sociales. Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata "Sobre Tablas" el pedido y resuelve por unanimidad de los miembros presentes: Adherir a la Declaración del Consejo Interuniversitario Nacional, emitida el día 08 de agosto de 2017 frente a los acontecimientos que han tenido lugar en el predio del POLO TECNOLOGICO NACIONAL. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE ARTÍCULO 1º: Adherir a la DECLARACION DEL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) FRENTE A LOS ACONTECIMIENTOS QUE HAN TENIDO LUGAR EN EL PREDIO DEL POLO TECNOLOGICO NACIONAL, emitida el día 08 de agosto de 2017 y que figura como ANEXO UNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente. ANEXO UNICO DECLARACION Frente a los acontecimientos que han tenido lugar en el día de la fecha en el predio del Polo Tecnológico Nacional, el Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) expresa su repudio a la utilización de fuerzas de seguridad como medio para la resolución de conflictos con científicos y universitarios, así como, también, con trabajadores y movimientos sociales. El diálogo es la única vía de negociación que este

Consejo reconoce como legítima y democrática para resolver conflictos. Por tal razón, instamos a las autoridades del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación a sostener y profundizar los espacios de diálogo que sean necesarios con los becarios recomendados y no ingresados a la carrera de Investigador Científico y Tecnológico en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), para arribar a una solución satisfactoria de la situación de indefinición en la que se encuentran. Comité Ejecutivo Consejo Interuniversitario Nacional 8 de agosto de 2017".-----

2º) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA N° 598. Puesto a consideración se aprueba con la Abstención de las Consejeras GONZALEZ DE PRADA y FIORITO por no haber estado presentes en la Sesión.-----

3º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES DE ASUNTOS ACADÉMICOS y PRESUPUESTO y HACIENDA: a) EXPEDIENTE F- 10.128/2015: Facultad de Humanidades y

Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación por concurso, del Dipl. Andrés Enrique MOSQUERA en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Simple asign. GEOGRAFIA ECONOMICA Y POLITICA AMERICANA Y ARGENTINA de la carrera de Licenciatura en Comunicación Social, a partir del 14.12.2016 y por término de SEIS (6) años con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 062/17 y de Presupuesto y Hacienda N° 097/17: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación por concurso del Dipl. Andrés Enrique MOSQUERA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 105 de autos por RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 900/16 de fecha 24 de noviembre de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó al Dipl. Andrés Enrique MOSQUERA, en el cargo de Profesor Adjunto, Ordinario Dedicación Simple para la asignatura GEOGRAFIA ECONOMICA Y POLITICA AMERICANA Y ARGENTINA de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social, por un periodo de SEIS (6) años, a partir de la fecha en que asuma sus funciones (14.12.16), de acuerdo con lo establecido en el artículo 40º del Reglamento de Concursos vigente. La sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios aprobado por Resolución C.S. N° 0100/12, ANEXO I. A fs. 113/114 de autos Dirección Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones y Formulario 572 AFIP del presente Expediente, el Dipl. Andrés Enrique MOSQUERA se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la UNJU...". NOTA N° 06/17. A fs. 115 vta de autos Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha tomado la intervención que le compete. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Confirmar la designación por concurso del Dipl. Andrés Enrique MOSQUERA, en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Simple de la asignatura GEOGRAFIA ECONOMICA Y POLITICA AMERICANA Y ARGENTINA de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 14 de diciembre de 2016 y por un periodo de SEIS (6) años de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y de la Resolución F.H.C.A. N° 900/16. Pase a la Comisión de Presupuesto de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 5 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por concurso del Dipl. Andrés Enrique MOSQUERA. A fs. 117 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación por concurso y aconseja confirmar la

misma. *DICTAMEN CAA N° 062/17. A fs. 115 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de Rectorado eleva informe de la liquidación efectuada correspondiente a la presente designación. INFORME 11.07.17. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por concurso del Dipl. Andrés Enrique MOSQUERA de acuerdo con lo dispuesto a fs. 105 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación por concurso del Dipl. Andrés Enrique MOSQUERA, en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Simple de la asignatura GEOGRAFIA ECONOMICA Y POLITICA AMERICANA Y ARGENTINA de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 14 de diciembre de 2016 y por un periodo de SEIS (6) años de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y de la Resolución F.H.C.A. N° 900/16.-----*

b) EXPEDIENTE G- 300-5363/2016: Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación interina, de la Mg. Liliana del Carmen BERGESIO en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple asign. ANTROPOLOGÍA ECONOMICA de la carrera de Licenciatura en Economía Política, a partir del 14.11.2016 y hasta el 31.03.17 o la designación del docente por concurso con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 063/17 y de Presupuesto y Hacienda N° 098/17: *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación interina de la Mg. Liliana del Carmen BERGESIO. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.27/28 de autos por Resolución C.A. N° 0263/16 de fecha 14 de noviembre de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia, designa a la Mg. Liliana del Carmen BERGESIO en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple en la asignatura ANTROPOLOGIA ECONOMICA de la carrera Licenciatura en Economía Política, a partir de la fecha (14.11.16) y hasta que el cargo sea cubierto por concurso. A fs. 36/37 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs. 34 y Formulario 572 AFIP de fs.33, la Mg. Liliana del Carmen BERGESIO se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." NOTA N° 199/17. A fs. 38 vta. de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina de la Mg. Liliana del Carmen BERGESIO en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple de la asignatura ANTROPOLOGIA ECONOMICA de la carrera Licenciatura en Economía Política de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 14 de noviembre de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017 o la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 0263/16. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 4 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación interina de la Mg. Liliana del Carmen BERGESIO. A fs. 40 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación interina y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 063/17. A fs. 38 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de Rectorado eleva el informe presupuestario con la liquidación correspondiente para la presente designación..." INFORME de fecha 08.06.17. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12*

inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación de la Mg. Liliana del Carmen BERGESIO de acuerdo con lo dispuesto a fs. 27/28 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina de la Mg. Liliana del Carmen BERGESIO en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple de la asignatura ANTROPOLOGIA ECONOMICA de la carrera Licenciatura en Economía Política de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 14 de noviembre de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017 o la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 0263/16.-----

4º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE ASUNTOS ACADÉMICOS: a)

EXPEDIENTE F-10.918/2016: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita reducción de Dedicación para la Dra. Gabriela Beatriz SICA en el cargo de Profesora Adjunta de Ded. Semiexclusiva a Dedicación SIMPLE de la asignatura ETNOHISTORIA de la carrera de Licenciatura en Antropología a partir del 07 de noviembre de 2016 con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 064/17: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias sociales, propone la reducción de Dedicación para la Dra. Gabriela Beatriz SICA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: La Dra. Gabriela Beatriz SICA fue designada en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Semiexclusiva de la cátedra de ETNOHISTORIA de la carrera de Licenciatura en Antropología designada por Resolución F.H.C.A. N° 676/14. Por Resolución F.H. N° 066/17 de fecha 08 de marzo de 2017 el Decano, ad-referéndum del Consejo Académico de la Facultad de referencia propone la reducción de Dedicación de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Semiexclusiva a Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Simple de la asignatura ETNOHISTORIA de la carrera de Licenciatura en Antropología de la Dra Gabriela Beatriz SICA, a partir del 07 de noviembre de 2016. A fs. 11/12 de autos Dirección de Recursos Humanos de Rectorado ha emitido informe al respecto. NOTA N° 455/17. A fs. 12 vta., de autos Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha tomado la razón que le compete. III- Por ello esta Comisión aconseja: Aprobar la reducción de Dedicación de la Dra. Gabriela Beatriz SICA del cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Semiexclusiva a Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Simple de la asignatura ETNOHISTORIA de la carrera de Licenciatura en Antropología de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 07 de noviembre de 2016, de acuerdo con lo propuesto por Resolución F.H. N° 066/17. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 4 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar la reducción de Dedicación de la Dra. Gabriela Beatriz SICA del cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Semiexclusiva a Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Simple de la asignatura ETNOHISTORIA de la carrera de Licenciatura en Antropología de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 07 de noviembre de 2016, de acuerdo con lo propuesto por Resolución F.H. D- N° 066/17.-----

b) EXPEDIENTE F- 200-3500/2017: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita reducción de Dedicación para el Ing. Agr. Dante Fernando HORMIGO en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto de Ded. Exclusiva a Dedicación SIMPLE de la cátedra TOPOGRAFIA de la carrera de Ingeniería Agronómica, a partir del 30 de mayo de 2017 y mientras se desempeñe como Secretario Académico de la citada Facultad con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 065/17: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia,

mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, propone la reducción de Dedicación para el Ing. Agr. Dante Fernando HORMIGO. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: El Ing. Agr. Dante Fernando HORMIGO se desempeña como Profesor Adjunto Dedicación Exclusiva de la cátedra TOPOGRAFIA de la carrera Ingeniería Agronómica. Por Resolución C.A.F.C.A. N° 343/17 el Ing. Agr. Dante Fernando HORMIGO fue designado Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 30 de mayo de 2017. A fs. 2 de autos por Resolución F.C.A. N° 245/17 de fecha 06 de junio de 2017, la Facultad de Ciencias Agrarias propone el cambio de Dedicación Exclusiva a Simple del Ing. Agr. Dante Fernando HORMIGO en el cargo de Profesor Adjunto de la cátedra TOPOGRAFIA de la carrera de Ingeniería Agronómica, mientras se desempeñe como Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy. A fs. 6/7 de autos Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración ha tomado la intervención que le compete. NOTA. N° 453/17. A fs. 7vta de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe al respecto con fecha 10.07.17. Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 65 de Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Aprobar la reducción de Dedicación del Ing. Agr. Dante Fernando HORMIGO en el cargo de PROFESOR ORDINARIO ADJUNTO de Dedicación Exclusiva a Dedicación Simple de la cátedra TOPOGRAFIA de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 30 de mayo de 2017 y mientras se desempeñe como Secretario Académico de la citada Facultad, de acuerdo con lo propuesto por Resolución C.A.F.C.A. N° 343/17. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 4 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar la reducción de Dedicación del Ing. Agr. Dante Fernando HORMIGO en el cargo de PROFESOR ORDINARIO ADJUNTO de Dedicación Exclusiva a Dedicación Simple de la cátedra TOPOGRAFIA de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 30 de mayo de 2017 y mientras se desempeñe como Secretario Académico de la citada Facultad, de acuerdo con lo propuesto por Resolución F.C.A. N° 245/17.-----

c) EXPEDIENTE F-10.609/2015: Rectorado de esta Universidad, solicita rectificación del ARTÍCULO 1º de la RESOLUCIÓN C.S. N° 0295/16. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 066/17: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita rectificación del Artículo 1º de la Resolución .C.S. N° 295/16. II – De los antecedentes a tener en cuenta: Por Resolución C.S. N° 295/16 de fecha 23 de noviembre de 2016, el Consejo Superior en su Artículo 1º: Confirmó la designación Interina por razones de urgencia del Dr. Ariel Ignacio SLAVUTSKY, en el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Simple para el Módulo HISTORIA SOCIAL DE LA EDUCACION de las Carreras de Profesorado y de Licenciatura en Ciencias de la Educación, de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, Expansión Académica San Pedro, a partir del 03 de mayo de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 278/16. A fs. 75/76 de autos Dirección de Recursos Humanos de Rectorado informa que "...correspondería solicitar al Consejo Superior que rectifique lo dispuesto en el Artículo 1º de la Resolución C.S. N° 295/16, correspondiendo confirmar la designación del Dr. Ariel Ignacio SLAVUTSKY en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple en el Módulo Historia Social de la Educación en Expansión Académica San Pedro a partir del 01/09/2016 (fecha en que regulariza su situación de incompatibilidad) y no a partir del 03/05/2016 (fecha indicada por Resolución F.H.C.A. N°

278/16)...” NOTA N° 447/17. Por ello, esta Comisión aconseja: Rectificar el ARTÍCULO 1º de la RESOLUCION C.S. N° 0295/16 de fecha 23 de noviembre de 2016 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1º: Confírmase la designación Interina por razones de urgencia del Dr. Ariel Ignacio SLAVUTSKY, en el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Simple para el Módulo HISTORIA SOCIAL DE LA EDUCACION de las Carreras de Profesorado y de Licenciatura en Ciencias de la Educación, de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, Expansión Académica San Pedro, a partir del 01 de setiembre de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 278/16 y por los motivos expuestos precedentemente”. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 4 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Rectificar el ARTÍCULO 1º de la RESOLUCION C.S. N° 0295/16 de fecha 23 de noviembre de 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1º: Confírmase la designación Interina por razones de urgencia del Dr. Ariel Ignacio SLAVUTSKY, en el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Simple para el Módulo HISTORIA SOCIAL DE LA EDUCACION de las Carreras de Profesorado y de Licenciatura en Ciencias de la Educación, de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, Expansión Académica San Pedro, a partir del 01 de setiembre de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 278/16 y por los motivos expuestos precedentemente.----

5º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

a) EXPEDIENTE D- 660/2017: Rectorado, solicita incorporación de fondos al presupuesto del Proy. Financiamiento para los Medios de Comunicación Audiovisual Universitarios y Educativos. RESOLUCION R. N° 0857/17 ad-ref. del C.S. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 099/17: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la Resolución R. N° 0857/2017, II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.10/12 de autos, por Resolución R. N° 0857/17 de fecha 23 de mayo de 2017 el Sr. Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 0847/17, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1º Incorpora al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Por la Ley N° 27.198 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2016 se aprobó, en su artículo 12º el financiamiento para los Medios de Comunicación Audiovisual Universitarios y Educativos y por Resolución CE N° 1181/16, el Comité Ejecutivo del CIN, aprobó la distribución de fondos para el fortalecimiento de las señales universitarias. Mediante Resolución SPU N° 2190/2016 de fecha 10 de Noviembre de 2016, se asigna y transfiere la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) a la Universidad Nacional de Jujuy con destino a financiar los Medios de Comunicación Audiovisual Universitarios y Educativos. El importe mencionado se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto vigente como remanente del ejercicio anterior. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 0857/17 de fecha 23 de mayo de 2017 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N°

0857/17 de fecha 23 de mayo de 2017 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

b) EXPEDIENTE D- 727/2017: Rectorado de esta Universidad, solicita incorporación de fondos al presupuesto *Implementación de la Señal Audiovisual Universitaria Año 2016.*

RESOLUCION R. Nº 0963/17 ad-ref. del C.S. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda Nº 0100/17: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la Resolución R. Nº 0963/2017, II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.11/12 de autos, por Resolución R. Nº 0963/17 de fecha 02 de junio de 2017 el Sr. Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, a cargo de Rectorado por Resolución R. Nº 0924/17, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1º Incorpora al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 4.466.890,00), que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Por Convenio ME Nº 423/15 fue celebrado con finalidad de fortalecer la estructura orgánica funcional de la U.N.JU., para la implementación de la Señal Audiovisual Universitaria, en concordancia con lo acordado por el Acta Paritaria de fecha 26/02/14 suscripta entre el CIN y la FATUN. Según lo estipulado en la Cláusula Quinta de dicho Convenio la Secretaría de Políticas Universitarias se comprometió a financiar el año 2015 diversos cargos de personal No docente y la Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria, informa que a la fecha, no han sido consolidados los cargos en cuestión en el Crédito del año 2016. Mediante Resolución SPU Nº 2557/2016 de fecha 2 de Diciembre de 2016, se asigna y transfiere con carácter de excepción, a la Universidad Nacional de Jujuy, suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 4.466.890,00), con destino a financiar conceptos salariales de enero a diciembre 2016 y S.A.C. en virtud del Convenio ME Nº 423/15. El importe mencionado se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto vigente como remanente del ejercicio anterior. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. Nº 0963/17 de fecha 02 de junio de 2017 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. Nº 0963/17 de fecha 02 de junio de 2017 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----*

c) EXPEDIENTE D- 715/2017: Rectorado, solicita incorporación de fondos al presupuesto *Implementación de la Señal Audiovisual Universitaria Año 2017.*

RESOLUCION R. Nº 0925/17 ad-ref. del Consejo Superior con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda Nº 0101/17: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la Resolución R. Nº 0925/2017, II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.9/10 de autos, por Resolución R. Nº 0925/17 de fecha 31 de mayo de 2017 el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1º Incorpora al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 4.466.890,00), que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Por Convenio ME Nº 423/15 fue celebrado con finalidad de fortalecer la estructura orgánica funcional de la U.N.JU., para la implementación de la Señal Audiovisual Universitaria, en*

concordancia con lo acordado por el Acta Paritaria de fecha 26/02/14 suscripta entre el CIN y la FATUN. Según lo estipulado en la Cláusula Quinta de dicho Convenio la Secretaría de Políticas Universitarias se comprometió a financiar el año 2015 diversos cargos de personal No docente y la Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria, informa que a la fecha, no han sido consolidados los cargos en cuestión en el Crédito del año 2017. Mediante Resolución SPU N° 2832/2017 de fecha 21 de abril de 2017, se asigna y transfiere con carácter de excepción, a la Universidad Nacional de Jujuy, suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 4.466.890,00), con destino a financiar conceptos salariales de enero a diciembre 2017 y S.A.C. en virtud del Convenio ME N° 423/15. El importe mencionado se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto vigente. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 0925/17 de fecha 31 de mayo de 2017 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 0925/2017 de fecha 31 de mayo de 2017 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

d) EXPEDIENTE C-7585/2013: Facultad de Ingeniería, informa la sustracción de UNA (1) Notebook del Ing. Carlos CONDORI docente de la citada Facultad. Sr. RECTOR da lectura a los dos Dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 0102/17: **DICTAMEN DE MAYORIA:** AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, informa sobre la sustracción de una Notebook del Ing. Carlos CONDORI- docente de la Facultad de Ingeniería, II.- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 1 de autos el Ing. Carlos CONDORI efectúa el informe la sustracción de UNA (1) Notebook marca SOYO – LED 15,6” – HDD 500 Gb – Wifi Wind 7 starter. A fs. 2/2vta. de autos consta el Certificado de Denuncia de la sustracción en la Policía Federal Argentina realizada el día 04 de Diciembre de 2013. A fs. 4 y 10 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta por DICTAMEN S.L.y T. N° 01/14 que “... la computadora notebook marca SOYO fue entregada al Ingeniero CONDORÍ como elemento de trabajo y bajo su responsabilidad corresponderían las acciones siguientes: a) Formular cargo administrativo al Ing. CONDORÍ por el valor de la notebook hurtada, b) Dar de baja en patrimonio la unidad antedicha ... “ y por DICTAMEN S.L.y T. N° 73/14”...corresponde afirmar que los dictámenes en tanto opinión jurídica técnica relativa a un asunto no es susceptible de impugnación ... teniendo en cuenta los argumentos esbozados, corresponde se emita acto administrativo que disponga lo antes mencionado en los incisos a) y b). A fs. 12 de autos Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Administración de esta Universidad eleva informe al respecto INF.PAT. N° 034/2017. A fs. 14 de autos se ha dado cumplimiento con lo solicitado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda mediante PASE C.P.y H. N° 088/17. III.- Por ello esta Comisión aconseja: 1º: Formular cargo administrativo al Ing. Carlos CONDORÍ, -LP 1260 docente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, por PESOS TRES MIL NUEVE (\$ 3.009,00) valor de la Notebook hurtada, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Dar de Baja UNA (1) Notebook marca SOYO – LED 15,6” – HDD 500 Gb – Wifi Wind 7 starter. Nro Inventario DCFD3445314. Valuada en PESOS TRES MIL NUEVE (\$ 3.009,00) y que fuera entregada al Ing. Carlos CONDORI Docente de la Facultad de Ingeniería como elemento de trabajo. 3º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a dar de baja la Notebook especificada precedentemente del Patrimonio de esta Universidad. Tal es nuestro dictamen. Con 6 firmas. **DICTAMEN DE MINORIA:** AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, informa sobre

la sustracción de una Notebook del Ing. Carlos CONDORI- docente de la Facultad de Ingeniería, II.- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 1 de autos el Ing. Carlos CONDORI efectúa el informe la sustracción de UNA (1) Notebook marca SOYO – LED 15,6” – HDD 500 Gb – Wifi Wind 7 starter. A fs. 2/2vta. de autos consta el Certificado de Denuncia de la sustracción en la Policía Federal Argentina realizada el día 04 de Diciembre de 2013. A fs. 4 y 10 de autos la Secretaría Legal y Técnica ha emitido dictámenes al respecto. DICTAMEN S.L.y T. N° 01/14 y N° 73/14. A fs. 12 de autos Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Administración de esta Universidad eleva informe al respecto INF.PAT. N° 034/2017. A fs. 14 de autos se ha dado cumplimiento con lo solicitado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda mediante PASE C.P.y H. N° 088/17. III.- Por ello esta Comisión aconseja: 1º: Dar de Baja UNA (1) Notebook marca SOYO – LED 15,6” – HDD 500 Gb – Wifi Wind 7 starter. Nro Inventario DCFD3445314. Valuada en PESOS TRES MIL NUEVE (\$ 3.009,00) y que fuera entregada al Ing. Carlos CONDORI Docente de la Facultad de Ingeniería como elemento de trabajo. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a dar de baja la Notebook especificada precedentemente del Patrimonio de esta Universidad. Tal es nuestro dictamen. Con 2 firmas. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: ¿en qué circunstancias le robaron la notebook? Sr. DECANO Ing. LORES: está expuesto en el Expediente, el Profesor estaba en el gabinete de su cátedra atendiendo consultas. En ese momento, ese gabinete era compartido con dos cátedras más, había otros profesores también presentes, el Ingeniero salió un momento hasta el baño y cuando volvió la computadora no estaba. Sr. RECTOR: en cinco minutos, dice en la denuncia. Consejera GONZALEZ DE PRADA: ¿hace inmediatamente la denuncia? Sr. DECANO Ing. LORES: hace inmediatamente la exposición ante la Secretaría Administrativa de la Facultad donde se le indican los pasos a seguir, luego va a la Policía Federal y hace la denuncia, que está adjuntada en el Expediente. El motivo por el cual, a mi criterio, no correspondería el cargo patrimonial es porque, si bien es un elemento de trabajo, la Facultad no tiene una garantía de seguridad del 100%. Las personas que se llevaron la notebook tendrían ser sujetos de investigación y no la víctima. Consejera GONZALEZ DE PRADA: ¿y la Justicia Federal? Sr. DECANO Ing. LORES: no se hizo una denuncia ante la Justicia Federal. Consejera GONZALEZ DE PRADA: pero la Policía Federal tiene que elevar al Juez. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: sería conveniente indagar en el tema de los seguros, si se puede hacer un seguro. Sr. DECANO Ing. LORES: esto es del 2013. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: si, pero robos tenemos todo el tiempo. Sr. DECANO Ing. LORES: si, hay alumnos que no son alumnos, van al Anfiteatro y roban celulares. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: pero por las notebooks tendríamos que tener un seguro. Sr. DECANO Ing. LORES: de todos modos no es frecuente que roben este tipo de elementos. Se ha perdido una también del Sistema de Tutorías y se hizo la denuncia. Consejera GONZALEZ DE PRADA: pero no está mal lo que dice el Decano SLAVUTSKY de tener algún tipo de seguro porque es una pérdida para la Universidad. Sr. DECANO Ing. LORES: de todos modos no se recuperaría con los \$3.000 de hoy. Sr. DECANO Mg. Ing.Agr. BONILLO: me parece que no podemos decir que ahora lo van a investigar y hacer devolver la plata. Son situaciones que pasan, nosotros hemos colocado cámaras en toda la Facultad para evitar esos robos pero igual algunas cosas suceden, en menos pero hay zonas complicadas. Sr. DECANO Ing. LORES: por ahí se dice que es un bien del Estado y que está a cargo de la persona y si se lo roban tiene que reintegrar el que estaba con el cargo patrimonial. Si ese antecedente queda, nadie recibirá nada ni trabajará. Consejera GONZALEZ DE PRADA: también tiene que ver el contexto y de cómo se dieron los hechos, o sea si inmediatamente hace la denuncia o si demoró dos días en hacerla. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: son importantes las circunstancias porque hay robos que pueden

sucedir frente a actitudes negligentes del robado. Consejera APARICIO: había otros profesores presentes y el gabinete era un aula grande que estaba dividida con armarios, entonces si había alguien más no se podía cerrar la puerta de ingreso. Ahora ya se los mudó a un gabinete donde tienen un poco más de seguridad y se puede poner llave pero en ese momento no. Sr. RECTOR: si el Consejo Superior se inclinara por la posición de no efectuar cargo ¿habría que poner algo así como “eximir en forma excepcional”? para que quede claro que no es una práctica general para cualquier caso. Además hay Dictámenes Legales que se han considerado. Consejera GONZALEZ DE PRADA: si, que es en atención a las circunstancias en las que se dio el hecho y como una situación de excepción. Sr. RECTOR: claro porque los Dictámenes quedan en el Expediente y el Consejo puede resolver de esa manera. Puestos a consideración los Dictámenes, el Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes resuelve APROBAR el DICTAMEN de MINORIA CON EL AGREGADO “1º: *Exímase por excepción del cargo administrativo al Ing. Carlos CONDORI, LP 1260 docente de la Facultad de Ingeniería, por la sustracción de la Notebook. Valuada en PESOS TRES MIL NUEVE (\$ 3.009,00) dadas las circunstancias en que sucedió el hecho, denunciados inmediatamente ante la Unidad Académica y la Policía Federal Argentina*”, quedando redactado de la siguiente manera: 1º: *Eximir por excepción del cargo administrativo al Ing. Carlos CONDORI, LP 1260 docente de la Facultad de Ingeniería, por la sustracción de la Notebook. Valuada en PESOS TRES MIL NUEVE (\$ 3.009,00) dadas las circunstancias en que sucedió el hecho, denunciados inmediatamente ante la Unidad Académica y la Policía Federal Argentina y por los motivos expuestos precedentemente.* 2º: *Dar de Baja UNA (1) Notebook marca SOYO – LED 15,6” – HDD 500 Gb – Wifi Wind 7 starter. Nro Inventario DCFD3445314. Valuada en PESOS TRES MIL NUEVE (\$ 3.009,00) y que fuera entregada al Ing. Carlos CONDORI Docente de la Facultad de Ingeniería como elemento de trabajo y 3º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a dar de baja la Notebook especificada precedentemente del Patrimonio de esta Universidad.* Consejero DIAZ: el Expediente es del 2013 ¿por qué pasó tanto tiempo y llega para que nosotros resolvamos esta situación? Aquí se resolvió fácilmente entonces creo que también en el Consejo Académico de la Facultad se podría haber resuelto así en ese año. Sr. RECTOR: el Consejero se refiere a los plazos, los tiempos. Sr. DECANO Ing. LORES: en la Facultad en el año 2013 lo que hizo la Secretaría Administrativa inmediatamente de producido el hecho fue incorporar la denuncia y enviar a la Secretaría General, Legal y Técnica de entonces. Ahí la Facultad hizo lo que tenía que hacer, no es responsabilidad de la Facultad el manejo del patrimonio de la Universidad. Consejero DIAZ: pero puede aconsejar la Facultad sobre qué hacer. Sr. DECANO Ing. LORES: no, la Facultad no tiene Asesor Legal. Si el Dictamen Legal hubiese indicado que el Decano imponga una sanción podría haber sido así pero el Dictamen Legal dice que devuelva la plata y que se dé de baja, eso le corresponde al Consejo Superior. El Dictamen Legal también se hizo rápido, la demora estuvo en un proceso administrativo de Patrimonio y el Expediente tuvo los trámites administrativos propios de la Universidad. Sr. RECTOR: además el Ing. CONDORI objetó el primer Dictamen entonces hubo un segundo Dictamen que dice que no se pueden objetar los Dictámenes. Sr. DECANO Ing. LORES: así fue, hizo una presentación legal con un abogado y Secretaría Legal y Técnica dijo que los Dictámenes no se pueden objetar ni impugnar. Consejera GONZALEZ DE PRADA: sin embargo no estuvo mal porque se lo iba a condenar a devolver sin que haya sido escuchado. Sr. RECTOR: tomamos nota de la preocupación del Consejero DIAZ. Sr. DECANO Ing. LORES: por el tiempo transcurrido. Sr. RECTOR: lo que plantea es que en el año 2013 había un Consejo Superior y un Consejo Académico que tendrían que haber resuelto el tema.-----

6º) EXPEDIENTE DICTAMINADO POR LA COMISION DE INTERPRETACION Y

REGLAMENTO: a) EXPEDIENTE C-2180/2014: Rectorado, solicita aprobación de los CONVENIOS MINCYT Nros 097/14,098/14, 076/16 y 078/16 (PROGRAMA NACIONAL DE APOYO AL RELEVAMIENTO DE DEMANDAS Y OPORTUNIDADES DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – Programa de INNOVACIONTECNOLOGICA III PRESTAMO BID N° 2777/OC-AR) suscriptos entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA y la UNJu con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 042/17: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Coordinación de Vinculación Tecnológica, Innovación Productiva y Servicios a Terceros de Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación de los CONVENIOS MINCYT Nros 097/14, 098/14, 076/16 y 078/16 suscriptos entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 4/22 de autos consta el CONVENIO MINCYT N° 097/14 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO AL RELEVAMIENTO DE DEMANDAS Y OPORTUNIDADES DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – Programa de INNOVACIONTECNOLOGICA III PRESTAMO BID N° 2777/OC-AR cuyo objeto es el otorgamiento por parte del Ministerio de una Subvención a favor de la Universidad para la contratación de un consultor experto por el plazo de UN (1) año mediante contrato de locación de servicio. Correspondiendo al experto contratado el cumplimiento de los objetivos previsto en el proyecto. A fs. 25/45 de autos consta el CONVENIO MINCYT N° 098/14 celebrado en idéntica fecha y con el mismo objeto. A fs. 215/241 de autos consta el CONVENIO MINCYT N° 076/16 celebrado con fecha 2 de agosto de 2016 con idéntico objeto y plazo que los anteriores. A fs. 244/271 de autos consta el CONVENIO MINCYT N° 078/16 celebrado con fecha 2 de agosto de 2016 con idéntico objeto y plazo que los anteriores. A fs. 534/536 de autos Secretaría Legal y Técnica manifiesta que "... habiéndose cumplimentado los objetivos y las contraprestaciones acordadas, correspondería la aprobación por el Consejo Superior de los Convenios suscriptos..." DICTAMEN S.LyT. N° 74/17. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: 1º: Aprobar el CONVENIO MINCYT N° 097/14 de fecha 11 de noviembre de 2014 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO AL RELEVAMIENTO DE DEMANDAS Y OPORTUNIDADES DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – Programa de INNOVACIONTECNOLOGICA III PRESTAMO BID N° 2777/OC-AR suscripto entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, que figura a fs.4/22 de autos. 2º: Aprobar el CONVENIO MINCYT N° 098/14 de fecha 11 de noviembre de 2014 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO AL RELEVAMIENTO DE DEMANDAS Y OPORTUNIDADES DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – Programa de INNOVACIONTECNOLOGICA III PRESTAMO BID N° 2777/OC-AR suscripto entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA), que figura a fs.25/45 de autos 3º: Aprobar el CONVENIO MINCYT N° 076/16 de fecha 02 de agosto de 2016 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO AL RELEVAMIENTO DE DEMANDAS Y OPORTUNIDADES DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – Programa de INNOVACIONTECNOLOGICA III PRESTAMO BID N° 2777/OC-AR suscripto entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA), que figura a fs.215/241 de autos. 4º: Aprobar el CONVENIO MINCYT N° 078/16 de fecha 02 de agosto de 2016, PROGRAMA NACIONAL DE APOYO AL RELEVAMIENTO DE DEMANDAS Y OPORTUNIDADES DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – Programa de

INNOVACIONTECNOLOGICA III PRESTAMO BID N° 2777/OC-AR suscripto entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA), que figura a fs.244/271 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 5 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo 1º: Aprobar el CONVENIO MINCYT N° 097/14 de fecha 11 de noviembre de 2014 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO AL RELEVAMIENTO DE DEMANDAS Y OPORTUNIDADES DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – Programa de INNOVACIONTECNOLOGICA III PRESTAMO BID N° 2777/OC-AR suscripto entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, que figura como ANEXO I de la presente Resolución. 2º: Aprobar el CONVENIO MINCYT N° 098/14 de fecha 11 de noviembre de 2014 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO AL RELEVAMIENTO DE DEMANDAS Y OPORTUNIDADES DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – Programa de INNOVACIONTECNOLOGICA III PRESTAMO BID N° 2777/OC-AR suscripto entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA), que figura como ANEXO II de la presente Resolución. 3º: Aprobar el CONVENIO MINCYT N° 076/16 de fecha 02 de agosto de 2016 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO AL RELEVAMIENTO DE DEMANDAS Y OPORTUNIDADES DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – Programa de INNOVACIONTECNOLOGICA III PRESTAMO BID N° 2777/OC-AR suscripto entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA), que figura como ANEXO III de la presente Resolución. 4º: Aprobar el CONVENIO MINCYT N° 078/16 de fecha 02 de agosto de 2016, PROGRAMA NACIONAL DE APOYO AL RELEVAMIENTO DE DEMANDAS Y OPORTUNIDADES DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – Programa de INNOVACIONTECNOLOGICA III PRESTAMO BID N° 2777/OC-AR suscripto entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA), que figura como ANEXO IV de la presente Resolución.-----

*----Sr. RECTOR: invito a los Señores Consejeros a la **Inauguración de los Institutos de Investigación** en Palpalá para el día 23 de agosto a horas 18:00.-----*

----No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos.-----

rate